

**Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria
Del día 11 de Abril de 1960**

- Alcalde -

D. Alvaro Vicente

- Concejales -

D. Eusebio Piel

" Rogelio Mauné

" Alfredo Adán

" Antonio Peña

" Manuel Benín

" Antonio Sando

" Ramón Navarro

" José Valls

" Eduardo Rodríguez

" Jesús Marqués

- Secretario -

D. Ignacio M. Carrillo

- Interventor -

D. Luis Boulán

En la S. D. C. Ebrenegada y Martín Ciudad de Zerueta once de abril de mil novecientos sesenta y hora de las veinte y cuarenta minutos, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Alvaro Vicente Gella, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Ignacio M. Carrillo, presente el Sr. Interventor de Fondos D. Luis Boulán, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la correspondiente sesión plenaria extraordinaria en primera convocatoria.

Unico. - Vistas las resoluciones de fecha 21 y 22 del mes de marzo del corriente año 1960, del Jurado Provincial de Expropiación Forosa, que ha fijado en 194.658'13 pts. el justiprecio de la finca sita en la misma calle con el nº 38 moderno, que fue propiedad de las hermanas Gregoria y Emilia Pescador Barea, objetos de expropiación, se acuerda: 1º Aceptar dicho precio, que asciende entre las dos fincas a la cantidad de 322.318'49 pts. que deducidas 222.858'12 pts. que se abonaron anteriormente, satisfacer la diferencia de 99.460'37 pts., correspondiendo 60.247'38 pts. a la Sra. Viuda de Elipe y 39.185'99 pts. a las Dnas. Pescador Barea, que se honrán efectivas con cargo a la habilitación de un crédito extraordinario a nutrir con el sobrante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1959, en cumplimiento de lo determinado en el Artº 691 de la Ley de Régimen Local.

Justiprecio fincas.

2º.- Comunicar este acuerdo a los que fueron propietarios de los inmuebles Sra. Viuda de Elipe y Dnas. Dnas. Gregoria y Emilia Pescador Barea, ofreciéndole el pago del saldo del justiprecio, que se pondrá oportunamente a su disposición, en pago total de las fincas, expropiadas, y previniéndole que en caso de disconformidad o si defore transcurrir el término de quince días sin aceptar la oferta, se consignarán dichos saldos en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Siendo lo tratado el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta de que como Secretario certifico.

[Firmas manuscritas de los concejales y funcionarios]